

TRA/avmr

DOÑA TERESA REYES ALVES, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA (EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO).-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.2.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2021: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

“ANTECEDENTES

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

I. El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el PLAN DE COOPERACION CON LOS AYUNTAMIENTOS (en adelante PCA) está contenido en el expediente 21.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

II. En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla mantener el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros para el periodo 2020-2023 la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, conservando la especial atención a las iniciativas locales de inversión, cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, órgano conjunto entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla para la información y conocimiento de los asuntos con carácter insular o supramunicipal, se ha convenido que la cooperación económica a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023 se sustente en tres pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal, en segundo lugar, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios y, por último, la cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.

Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA=	Página	1/3



- III. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación Insular, de fecha 28 de febrero de 2020, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2020-2023.
- IV. Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023.
- V. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 29 de mayo de 2020, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2020-2023.
- VI. El Acuerdo plenario de esta Corporación, de fecha 27 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2021.
- VII. La propuesta de modificación del PCA para la **anualidad de 2021** realizada por el Ayuntamiento de **San Bartolomé de Tirajana**.
- VIII. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 30 de agosto de 2024.
- IX. El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor General de esta Corporación de fecha 02 de septiembre de 2024.
- X. La propuesta de acuerdo firmada por el Consejero de Área de Cooperación Institucional y solidaridad Internacional de fecha 02 de septiembre de 2024.

En base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo de Gran Canaria, y una vez emitido el dictamen favorable por la Comisión de Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario de fecha 17 de septiembre de 2024, se elevó al Pleno para su adopción el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (**PCA**), **anualidad 2021**, correspondiente al **Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan, anualidad 2021:

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2021	
			Cabildo	Ayto
21.PCA.11.05	Suministro de torretas para las diferentes playas de San Bartolomé de Tirajana	201.166,00	201.166,00	0,00
PCA 2021. Ayuntamiento de S. Bartolomé de Tirajana		201.166,00	201.166,00	0,00

SEGUNDO.- Autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación a desarrollar en su término municipal, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación	yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA=	Página	2/3



Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	Aportación 2021	
			Cabildo	Ayto
21.PCA.11.05	Suministro de torretas para las diferentes playas de San Bartolomé de Tirajana	201.166,00	201.166,00	0,00
PCA 2021. Ayuntamiento de S. Bartolomé de Tirajana		201.166,00	201.166,00	0,00

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Reguladoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente una vez sancionado definitivamente el Plan.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.”
.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO Y SUS COMISIONES
P.S. LA OFICIAL MAYOR
(Decreto de la Presidencia del Pleno nº 60, de
28/07/2023)

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Teresa Reyes Alves

Código Seguro De Verificación	yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA==	Fecha	27/09/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teresa Reyes Alves - Oficial Mayor		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yShohFSYfoNRIFxW2ZqMHA=	Página	3/3

